

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 15** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, del Viceconsejero de Economía y Empleo, por la que se declaran desiertos los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2022.*

En virtud del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2017), se crean los Reconocimientos y Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo de la Comunidad de Madrid, facultándose al Jurado correspondiente a otorgar dichas distinciones.

Mediante Orden de 17 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre), se convoca la cuarta edición de los Reconocimientos y Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo de la Comunidad de Madrid, respecto a los proyectos e iniciativas desarrolladas en el año 2022.

Con fecha 30 de julio de 2024 se reúne el Jurado designado a tal efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, compuesto por los miembros de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, creada por el Acuerdo de 4 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno; extendiéndose, a tal efecto, la correspondiente acta siguiendo el proceso de selección de los proyectos e iniciativas que se establecen a tal fin en el artículo 9 del citado Decreto.

Así pues, vista la propuesta acordada por dicho Jurado,

RESUELVO**Primero***Resolución de convocatoria*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crean los Reconocimientos y las Menciones a la Responsabilidad Social en el Empleo y en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, declarar desiertos los reconocimientos correspondientes a 2022.

Segundo*Eficacia*

La presente Resolución producirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero*Recursos*

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2024.—El Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.

(03/15.342/24)

